

N° 38369-MOPT

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con los incisos 1) y 18) del artículo 140 y el numeral 146 de la Constitución Política, artículo 28.1 28.2.b, 95 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, los numerales 5, 8 y 9 de la Ley Reguladora del Servicio de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi, N° 7969 y sus reformas.

Considerando:

I.—Que mediante el artículo 5 de la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi, N° 7969, se crea el Consejo de Transporte Público, como órgano con desconcentración máxima, con personería jurídica instrumental.

II.—Que de conformidad con el artículo 9° de la Ley supra citada, los miembros del Consejo de Transporte Público serán nombrados mediante Decreto Ejecutivo, nombramiento que será hasta por un plazo máximo equivalente al del nombramiento del Presidente de la República, pudiendo ser reelegidos.

III.—Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 37685-MOPT, establece el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público hasta el 30 de abril del 2014.

IV.—Que mediante el Decreto Ejecutivo 37708-MOPT, se designan los suplentes del Ministro de Obras Públicas y Transportes y del Ministro de Ambiente y Energía, en la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público.

V.—Que con la finalidad de cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 7969, referidas al quórum para sesionar válidamente, y en aras de fortalecer la continuidad del servicio público en general, se prorrogará el nombramiento a los miembros de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público y a sus suplentes, de conformidad con el periodo máximo establecido en el artículo 9° de la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi, N° 7969. **Por lo tanto,**

DECRETAN:

Modificación a la Vigencia del Plazo de Nombramiento a los Miembros de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público y de sus Suplentes.

Artículo 1°—Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 37685-MOPT, para que en lo sucesivo se lea así:

“Artículo 3°—Rige a partir del 22 de abril del 2013 y hasta el 7 de mayo del 2014”.

Artículo 2°—Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 37708-MOPT, para que en lo sucesivo se lea así:

“Artículo 3°—Rige a partir del 8 de mayo del 2013 y hasta el 7 de mayo del 2014”

Artículo 3°—Rige a partir del 1 de abril del 2014 y hasta el 7 de mayo del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, en San José, a los 01 días del mes de abril del 2014.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Pedro Luis Castro Fernández.—1 vez.—O. C. N° 2268.—Solicitud N° 14-0063.—C-32680.—(D-38369 - IN2014025587).